



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00161283- -UNC-ME#SAE

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que tramita la Licitación Privada 14/22, convocada por Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° RESOL-2022-54-E-UNC-SAE#REC (orden 23) y su rectificatoria RESOL-2022-64-E-UNC-SAE#REC (orden 33); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente trámite es la “adquisición de productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios y para la elaboración de menús diarios por un período de 3 meses, por Orden de Compra Abierta”, con destino a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (Comedor Universitario);

Que al evento se presentaron tres empresas oferentes, según Acta de Apertura 163/22 (orden 69), a saber: JORGE NÉSTOR RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. y DISTRIBUIDORA VERONA S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 3° de la citada Resolución 54/22, en su Dictamen 143/22 del orden 92 aconseja preadjudicar a la firma JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. (CUIT 30-61108367-6) los renglones 1 a 14, 16, 18, 19, 26, 42, 47, 58, 59, 60, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 122, 132, 133 y 135, declarar desiertos los renglones 27 a 33, 36 a 41, 44 a 46, 51, 54 a 56, y 61 a 73 y declarar fracasados los renglones número 15, 17, 20 a 25, 34, 35, 43, 48, 49, 74 a 90, 92, 93, 99, 101 a 113, 115 a 121, 123 a 131 y 134, por los fundamentos que allí explicita;

Que al orden 95 se ha agregado la notificación del referido dictamen a las empresas involucradas, mientras que al orden 97, la respectiva publicación en el Boletín Oficial;

Lo manifestado y solicitado por el titular de la citada Secretaría al orden 99;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones en su intervención del orden 109;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-

70564-E-UNC-DGAJ#SG (orden 112);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, las Ords. HCS 5/13 y 7/21 y la Resolución SGI 12/22,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 14/22 convocada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de la “adquisición de productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios y para la elaboración de menús diarios por un período de 3 meses, por Orden de Compra Abierta”, con destino a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (Comedor Universitario) y, en consecuencia:

a) Adjudicar a favor de la firma JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. (CUIT 30-61108367-6) los Renglones 1 a 14, 16, 18, 19, 26, 42, 47, 58, 59, 60, 91, 94, a 98, 100, 122, 132, 133 y 135, por el monto e imputación detallados en la planilla del orden 109 que se anexa a la presente.

b) Declarar fracasados los Renglones 15, 17, 20 a 25, 34, 35, 43, 48, 49, 74 a 90, 92, 93, 99, 101 a 113, 115 a 121, 123 a 131 y 134.

c) Declarar desiertos los Renglones 27 a 33, 36 a 41, 44 a 46, 51, 54 a 56 y 61 a 73.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv